

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 95 • Martes, 23 de mayo de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— ..... 3.550

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— ..... 3.556

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena (Córdoba).— Corrección de errores ..... 3.557

— Administración Número 1. Córdoba.— ..... 3.558

— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— ..... 3.559

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 3.561

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 3.565

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Boti».— ..... 3.568

Servicio de Recursos Humanos.— ..... 3.568

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración.— ..... 3.571

### AYUNTAMIENTOS

La Carlota, Montoro, La Granjuela y Fuente Obejuna ..... 3.574

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba ..... 3.576

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.352

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/354 (Número de Control 614060003548), a don Manuel Alcudia Gutiérrez, con N.I.F. 30485630G, domiciliado en C/ Segunda Romana, 92 D (14009) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de enero de 2006, a las 23 00 horas, en la Avenida del Aeropuerto, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 7 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.353

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/304 (Número de Control 614060003044), a don Ruben García Vicedo, con N.I.F. 15450325Y, domiciliado en C/ Libertador Simón Bolívar, Manz. 15, 6 B J 2 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de enero de 2006, a las 17 35 horas, en la calle Joaquín Da Silva Xavier, en Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsa de marihuana, con un peso de 5,6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.354

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/300 (Número de Control 614060003007), a don Sebastián Muñoz Sánchez, con N.I.F. 29876500Y, domiciliado en C/ Guadalquivir, 10 (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca LIG, ca-

libre 12, número 123028; Carabina marca WINCHESTER, calibre 22, número 1898319; Escopeta marca K.L., calibre 14, número 36052 y Escopeta marca CHIMBO, calibre 12, número 41146, teniendo caducada su Licencia tipo «E» desde el 7 de octubre de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.355

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/238 (Número de Control 614060002386), a don Pedro Luis Fernández Parra, con N.I.F. 30202777M, domiciliado en C/ Fábrica, 22 (14200) Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de diciembre de 2005, a las 00 15 horas, en el Polígono Industrial Antolín de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder tres trozos de hachís y una papelina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.356

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/209 (Número de Control 614060002090), a don Gregorio Ariza Manrique, con N.I.F. 44364882K, domiciliado en Avenida La Fuensanta, 15 1º (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de diciembre de 2005, a las 17 50 horas, en la carretera CP-158, km. 2,500, término de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como fumaba cocaína base con un peso de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.357

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que

se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/193 (Número de Control 614060001930), a don Ignacio Jesús Bernal López, con N.I.F. 30955114N, domiciliado en C/ Libertador Hidalgo Costilla, Manzana 15 13 B (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de noviembre de 2005, a las 20'40 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.358

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/183 (Número de Control 614060001837), a don José Manuel Córdoba Pedregosa, con N.I.F. 30800808J, domiciliado en Avenida Cádiz, 66 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de octubre de 2005, a las 1'00 hora, en la calle Beato Henares de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papalina de cocaína con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.359

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/171 (Número de Control 6140600017107), a don José Luis Vilchez Navas, con N.I.F. 43547582A, domiciliado en C/ Ruiz Señor (Urb. Atea), 9 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de diciembre de 2005, a las 16'50 horas, en la calle Sierra Morena (Las Palmeras), de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un hacha, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.360

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/83 (Número de Control 614060000833), a don Manuel Camacho Lozano, con N.I.F. 30800554N, domiciliado en C/. Luisa de Marillac, 36 (14009) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2005, a las 05'10 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachis de 0,3 gramos y dos papelinas de cocaína con un peso de 1,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.361

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/74 (Número de Control 614060000742), a don Rafael Alcaide García, con N.I.F. 80133070N, domiciliado en C/. Jacinto Benavente, 10 (14300) Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de noviembre de 2005, a las 3'30 horas, en la Avenida de Granada (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder tres papelinas de cocaína con un peso de 0,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.362

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/71 (Número de Control 614060000717), a don José Manuel Maroto Mesa, con N.I.F. 24279194A, domiciliado en C/. Compositor Ramón Medina, 30 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de noviembre de 2005, a las 15'51 horas, en la Avenida de Granada (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína, con un peso de 0,1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.363

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/67 (Número de Control 614060000675), a don Rafael Garrido Benavente, con N.I.F. 44356272J, domiciliado en C/. Periodista José Luis de Córdoba, 7 5° A (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de noviembre de 2005, a las 0'30 horas, en la Avenida de la Fuensanta de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos papelines de cocaína, con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.364

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/63 (Número de Control 614060000638), a don Rafael Alcaide García, con N.I.F. 80133070N, domiciliado en C/. Jacinto Benavente, 10 (14300) Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de noviembre de 2005, a las 19'50 horas, en la carretera de Granada (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de cocaína, con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.365

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/58 (Número de Control 614060000584), a don José María Alcaide Rojas, con N.I.F. 30506909P, domiciliado en Avenida de Libia, 47 (14007) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de noviembre de 2005, a las 14'00 horas, en la Avenida Conde Vellellano, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder cuatro pastillas de metadona.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.366

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/44 (Número de Control 614060000444), a don Carlos Javier Criado Mayer, con N.I.F. 30539158B, domiciliado en Avenida Conde de Vellellano, 32 C (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de noviembre de 2005, a las 19'00 horas, en la Avenida de Granada, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder media pastilla de tranquilizante.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.367

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/16 (Número de Control 614060000160), a don Ricardo León Obrero, con N.I.F. 30480282S, domiciliado en C/. Castaños, 5 BJ 1º (14006) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de octubre de 2005, a las 6'50 horas, en la Avenida Ronda de los Tejares, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos trozos de hachís, con un peso de 4,2 gramos y una papelina de cocaína, con un peso de 0,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.368

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/40 (Número de Control 61406000407), a doña María del Pilar Pastor Cano, con N.I.F. 52564705E, domiciliado en C/. Arcos de la Frontera, 30 2º D (14014) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de noviembre de 2005, a las 12'50 horas, en la calle Puente Genil, de Córdoba, al ser identificada por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís de 3,5 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.369

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/13 (Número de Control 614060000134), a don Miguel Ángel Criado Ruiz, con N.I.F. 30811068S, domiciliado en C/. Antonio Maura, 35 1º (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de noviembre de 2005, a las 11'45 horas, en la Avenida de Granada (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papalina de cocaína, con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.370

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/29 (Número de Control 614060000298), a don José Millán Márquez, con N.I.F. 30958128J, domiciliado en C/. Libertador Simón Bolívar, 2 2º 1 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de noviembre de 2005, a las 3'00 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís, de 6 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.371

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2941 (Número de Control 614050029413), a doña María José Andrada Pacheco, con N.I.F. 30796246M, domiciliado en C/. Glorieta Cisneros, 2 6º 12 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de noviembre de 2005, a las 3'20 horas, en el Polígono La Vega, sin número, de Villa del Río (Córdoba), al ser identificada por la Fuerza denunciante, se le intervino en su poder una papalina de cocaína, con un peso de 0,22 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.372

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2939 (Número de Control 614050029395), a don Juan Galván Vilches, con N.I.F. 30463121N, domiciliado en C/ Torremolinos, 8 B 3 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de diciembre de 2005, a las 10'30 horas, en el pk 3 de la CP-158, término municipal de Córdoba capital, Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo CO-9556-AK, hallándole en su poder una navaja de 8'7 cms. de hoja y 23 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.373

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Christi Reche Sánchez.

N.I.F.: 30826179S.

Domicilio: Calle Libertador Andrés de Santacruz, 20 9 3º 1.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/701.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.374

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2934 (Número de Control 614050029346), a don Manuel Gómez Camacho, con N.I.F. 30977777C, domiciliado en C/ Rosario, 57 B 6 (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de diciembre de 2005, a las 20'45 horas, en la calle Uruguay, de la localidad de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado al que intervinieron una pistola de aire comprimido simulada, número 003618, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.375

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristóbal López Marín.

N.I.F.: 30531475X.

Domicilio: Calle Priego de Córdoba, 13 5º 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/715.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.376

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2920 (Número de Control 614050029206), a don Manuel David Calvo Molina, con N.I.F. 44373126P, domiciliado en C/ Libertador José Gervasio Artigas, 2 3º 1 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 149 y 156.j) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas, en la calle Libertador José Gervasio Artigas, de Córdoba capital, Agentes de la Policía Local de Córdoba identificaron al denunciado al que intervinieron una carabina de aire comprimido, sin se justificara a necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.377

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Celendonio Gómez Vázquez.

N.I.F.: 44365663C.

Domicilio: Avenida Luis Cañete, 10 3º 2.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/730.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.378

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 800,00 (OCHOCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2872 (Número de Control 6140500287203), a don Antonio Cortés Lozano, con N.I.F. 30548708Q, domiciliado en C/. Zapatería, 67 (14850) Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de noviembre de 2005, a las 10'45 horas, en la Avenida Padre Villoslada, número 59 de Baena (Córdoba), al ser identificado por la Fuerza denunciante, se le intervino en su poder un paquete de tabaco que contenía 41,1 gramos de marihuana, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.379

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Prada Romero.

N.I.F.: 52243751X.

Domicilio: Calle Juan XXIII, 27 1º IZ.

Localidad: 41400 Écija.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/739.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.380

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200,00 (DOSCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/28352 (Número de Control 614050028354), a don Félix Ocaña Peña, con N.I.F. 30801477S, domiciliado en Avenida Manuel Reina, 22 5º A (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 24.2 en relación con el artículo 50.2 del Reglamento de Seguridad Privada, y artículo 28.c) de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y artículo 154.3.a) del Real Decreto 2.364/94,

de 29 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada, por los siguientes hechos:

El día 18 de septiembre de 2005, a las 3'30 horas, comunicó a la Fuerza denunciante una alarma que accionó voluntariamente, con motivo de haberse producido una pelea en el establecimiento de su propiedad, PUB CACHE, sito en Polígono las Acacias de Puente Genil (Córdoba), produciendo daños y molestias a terceros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.381

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Montoro Carmona.

N.I.F.: 45745524L.

Domicilio: Calle Músico Francisco Salinas, 3 2º 4.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/743.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.382

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2766 (Número de Control 614050027660), a don Juan Miguel Lozano Carmona, con N.I.F. 30515238B, domiciliado en C/ Polígono Guadalquivir, manzana 11 10º 1 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 26 de agosto de 2005, a las 3'15 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un cuchillo de 19 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interpo-

ner Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.383

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Duarte Prieto.

N.I.F.: 30425786Y.

Domicilio: Calle Torremolinos, 8 2º 3.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/760.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.384

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristian Blanco Vilches.

N.I.F.: 44795347H.

Domicilio: Calle Torremolinos, 11 3º.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/769.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.386

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego José Pérez Sabariego.

N.I.F.: 34001869A.

Domicilio: Calle Luxemburgo, 10.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/778.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA Núm. 3.534**

#### **Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-2293/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### **NOTA**

Peticionaria: Ostos y Reyes, C.B.

Fecha Registro: 22 de junio de 2005 (Diario: 24 de junio de 2005).

Objeto de la Petición: Riego Goteo Frutales 5,83 Has.

Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Caudal Solicitado: 2,51 l/seg.

Termino Municipal: Fuente Palmera (Córdoba).

Finca: El Baldío (Polg. 6, Parc. 60, 61, 50, 54, 49 y 53).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal sin número (Plaza de España).

Sevilla, jueves, 16 de febrero de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.



**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA  
Núm. 3.671**

**Convocatoria de competencia de proyectos**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**Nota**

Referencia expediente: TC-1727/05.

Peticionario: Cdad. Rgtes. Margen Derecha del Río Caicena (En formación).

Localidad y Provincia: 14812 Almedinilla (Córdoba).

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 5,53 Has. - Riego Aspersión Huertas 27,33 Has.

Captación: Río Caicena.

Caudal solicitado: 16,11 litros por segundo.

Término municipal: Almedinilla (Córdoba).

Finca: Huertas de Almedinilla.

Registro solicitud: 1 de junio de 2005 (Diario: 6 de junio de 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas Centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, lunes, 13 de marzo de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3  
LUCENA (Córdoba)  
(Corrección de errores)**

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, núm. 88, de fecha 12 de mayo de 2006, en el anuncio núm. 3.975, por error se ha incluido como Anexo una relación de deudores, que no correspondía, en consecuencia, procede subsanar dicho error, de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 3 de enero (BOE del 14 de enero), mediante la publicando del edicto correcto, que se transcribe a continuación:

**EDICTO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación San Pedro, 3 de Lucena (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO
14 03 0000019153	BRIONES ESTRADA MANUEL	NOT. DIL. EMB. S. SAL. PE
14 03 0000099076	GELART RODRIGUEZ JOSE JULIO	EMB. SALARIO-PENSION
14 03 0000133028	CANO PUERTO ANTONIO	NOT. DIL. EMB. S. SAL. PE
14 03 0000133028	CANO PUERTO ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0190009521	MUPROLUC, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0190009720	MUPROLUC, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0190009720	MUPROLUC, S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA
14 03 0300019945	LOTFALLAH - SMAIL	EMBARGO DE VEHICULOS
14 03 0300047227	RUIZ GUARDENO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA
14 03 0400121218	RAMIREZ ACEITUNO FRANCISCA	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0590001647	EGABRENSE DE EXPORTAC. FEJ.	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0590001748	EGABRENSE DE EXPORTAC. FEJ.	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0590001849	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0590001950	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0590002051	EGABRENSE DE EXPORTAC. FEJ.	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0590002152	EGABRENSE DE EXPORTAC. FEJ.	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0590002253	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0590002354	CONSTRUC. BAENENSES PLAZA	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0590002455	METALURG. DE LA SUBBETICA, S.	REQUERIMIENTO BIENES
IN 14 0590002657	CREACIONES GARCICRUZ, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES

DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
	CL BALDOMERO JIMENEZ 28 2 2 J	14500	PUENTE-GENIL
	CL ANTILLANO CAMPOS, 8 3 A	41010	SEVILLA
	CARACOLAS, 65	14800	PRIEGO DE COR
	CARACOLAS, 65	14800	PRIEGO DE COR
	CM GALEON, S/N	14900	LUCENA
	CM GALEON, S/N	14900	LUCENA
	CM GALEON, S/N	14900	LUCENA
140331305006319329	CL LOS PINOS 4 4 1 1	14960	RUTE
140333305005205748	CL DAMIAN PEREZ 7 2 IZQ	14900	LUCENA
140331305005605064	CL PORCUNA 19 2° D	14850	BAENA
	CTRA. CABRA-MONTURQUE, KM 1,6	14940	CABRA
	CTRA. CABRA-MONTURQUE, KM 1,6	14940	CABRA
	CTRA. CABRA-MONTURQUE, KM 1,6	14940	CABRA
	CTRA. CABRA-MONTURQUE, KM 1,6	14940	CABRA
	CTRA. CABRA-MONTURQUE, KM 1,6	14940	CABRA
	CTRA. CABRA-MONTURQUE, KM 1,6	14940	CABRA
	CTRA. CABRA-MONTURQUE, KM 1,6	14940	CABRA
	CTRA. CABRA-MONTURQUE, KM 1,6	14940	CABRA
	CANTERERIAS DEL CEMENTERIO, 25	14850	BAENA
	AVDA. FUENTE DE LAS PIEDRAS, S/	14940	CABRA
	CTRA. CAQUETE DE LAS TORRES, 25	14850	BAENA

IN 14 0590002758	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES		CITRA.CABRA-MONTURQUE, KM 1,6	14940	CABRA
IN 14 0590002960	CORTES JIMENEZ MANUEL	NOT. PROV. APREMIO	INEM1405050007624	SAN MARCOS 18	14500	PUNTE-GENIL
14 03 0600031346	BRUMA - RADU	REQUERIMIENTO BIENES		CL ALARCONES 23 2	14850	BAENA
14 03 0600054382	PAUN - MARIN	REQUERIMIENTO BIENES		CL SALADO 10	14940	CABRA
14 03 0600054786	CIOBANU - STEFAN	REQUERIMIENTO BIENES		CL EL SALADO 10	14940	CABRA
14 03 0600069338	KABLI - ABDELLATIF	REQUERIMIENTO BIENES		CL DUQUESA 26	14960	RUTE
14 03 0600077725	FADILI - AHDELGANI	REQUERIMIENTO BIENES		PJ QUER 26 3 1	43205	REUS
14 03 0600100559	TUDOR - LUCIAN	REQUERIMIENTO BIENES		CL CORTIJO LOS LOPEZ	14810	CARCABUEY
14 03 0600100862	NEAGU - DANIEL LUCIAN	REQUERIMIENTO BIENES		CL CORTIJO LOS LOPEZ	14810	CARCABUEY
14 03 0600102983	DINU - VASILE	REQUERIMIENTO BIENES		CL CRISTOBAL CASTILLO 7 BJ	14500	PUNTE-GENIL
14 03 0600103084	SAVA - ALEXANDRU	REQUERIMIENTO BIENES		CL PRIEGO 19	14940	CABRA
14 03 0600103791	BARSAN - GEORGE	REQUERIMIENTO BIENES		CORDOBA 2	14940	CABRA
14 03 0600103892	DIMIDESCHI - IULIAN	REQUERIMIENTO BIENES		CL CORDOBA 2 1°	14940	CABRA
14 03 0600103993	NITU - VICTOR	REQUERIMIENTO BIENES		CORDOBA 2	14940	CABRA
14 03 0600104195	MOISE - FLOREA	REQUERIMIENTO BIENES		CL BERRAJALOS 138	14880	LUQUE
14 03 0600104296	MOLDOVEANU - MIHAI	REQUERIMIENTO BIENES		CL BERRAJALOS 138	14880	LUQUE
14 03 0600104300	MOTAU - VIOREL	REQUERIMIENTO BIENES		CL BERRAJALOS 138	14880	LUQUE
14 03 0600104401	SEGHIE - MATIAN VIOREL	REQUERIMIENTO BIENES		CORDOBA 2	14940	CABRA
14 03 0600104502	OPREA - VASILE	REQUERIMIENTO BIENES		CL CORDOBA 2	14940	CABRA
14 03 0600105613	CUDALBU - FLORIN	REQUERIMIENTO BIENES		CALVARIO 86	14812	ALMEDINILLA
14 03 0600112683	BUZICA - OVIDIU LUCIAN	REQUERIMIENTO BIENES		NUEVA 6	14816	EL ESPARRAGAL
14 03 0600113693	BAAOUCH - SAID	REQUERIMIENTO BIENES		CL CAÑADA 3 2 D	14800	PRIEGO DE COR
14 03 0600116828	SOLOMON - DANIEL	REQUERIMIENTO BIENES		AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL CAMPO
14 03 0600116929	MAGUREANU - IONEL	REQUERIMIENTO BIENES		CL CARRERA 13	14815	CASTIL CAMPO
14 03 0600125720	RANUT - VIOREL	REQUERIMIENTO BIENES		DOCTOR FLEMING 34	14860	DOÑA MENCIA
14 03 0600128043	ONCICA - MARIAN LAURENTI	REQUERIMIENTO BIENES		MINA 4	14870	ZUHEROS
14 03 0600131174	SADIQ - NACER	REQUERIMIENTO BIENES		CL MIGUEL DE CERVANTES 27	29530	ALAMEDA
14 03 0600132083	CRISAN - IOAN MUGUREL	REQUERIMIENTO BIENES		OBISPO CABALLERO 29	14800	PRIEGO
14 03 0600145928	TENTEA - COSTEL	REQUERIMIENTO BIENES		CL FUENTE GRANDE SN 0 BJ	14812	ALMEDINILLA
14 03 0600147746	SINGH - SATNAM	REQUERIMIENTO BIENES		CL FRANCISCO BALDOMA 24 4	46011	VALENCIA
14 03 0600154113	AINU - VASILE	REQUERIMIENTO BIENES		CL CALVARIO 41	14812	ALMEDINILLA
14 03 0600154214	ALTEANU - CONSTANTIN	REQUERIMIENTO BIENES		CL CALVARIO 41	14812	ALMEDINILLA
14 03 0600158557	VASILE - CONSTANTIN	REQUERIMIENTO BIENES		LUIS TORRES 2	14900	LUCENA
14 03 0600158658	GHEORGHE - FLORIN RAZVAN	REQUERIMIENTO BIENES		CL LAS TORRES 2	14900	LUCENA
14 03 0600158759	TIRON - PETRU CEZAR	REQUERIMIENTO BIENES		CL LAS TORRES 2	14900	LUCENA
14 03 0600158860	GHEORGHE - DAN CONSTANTIN	REQUERIMIENTO BIENES		CL LAS TORRES 2	14900	LUCENA
14 03 0600158961	TODIRASCU - PAUL	REQUERIMIENTO BIENES		CL LAS TORRES 2	14900	LUCENA
14 03 0600159062	RADU - CATALIN PETRE	REQUERIMIENTO BIENES		CL LAS TORRES 2	14900	LUCENA
14 03 0600159466	JADCZAK - ANDRZEJ	REQUERIMIENTO BIENES		CORTIJO LOS CHOPOS S/N	14960	RUTE
14 03 0600159769	WRONSKI - JAROSLAW	REQUERIMIENTO BIENES		CORTIJO LOS CHOPOS S/N	14960	RUTE
14 03 0600160981	RADZEWICZ - MARIAN	REQUERIMIENTO BIENES		CORTIJO LOS CHOPOS S/N	14960	RUTE
14 03 0600161082	RADZISZEWSKI - JAROSLAW	REQUERIMIENTO BIENES		CORTIJO LOS CHOPOS S/N	14960	RUTE
14 03 0600161183	MILKOWSKI - RYSZARD	REQUERIMIENTO BIENES		CORTIJO LOS CHOPOS S/N	14960	RUTE
14 03 0600161385	PERKO - WALDEMAR	REQUERIMIENTO BIENES		CORTIJO LOS CHOPOS S/N	14960	RUTE
14 03 0600161486	DZIENISIEWICZ - PAWEL	REQUERIMIENTO BIENES		CORTIJO LOS CHOPOS S/N	14960	RUTE
IN 14 0690000462	HEREDIA HEREDIA DIEGO	NOT PROV D APREMIO	INEM1406050000630	BD POETA JUAN REJANO 48 BJ IZQ	14500	PUNTE-GENIL
IN 14 0690000866	JIMENEZ MOLINA ANTONIO	NOT PROVID APREMIO	INEM1406050002347	CL JUAN XXIII 4 13	14800	PRIEGO DE COR
14 03 9100070820	CARRION JIMENEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES		ALMAZAN 1	14900	LUCENA
14 03 9200184015	JIMENEZ PARRADO JOAQUIN	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		P JUAN REJANO 2 BAJO	14500	PUNTE-GENIL
14 03 9400015634	GONZALEZ ORDOÑEZ JOSE	EMB. SALARIO-PENSION		LG CORTIJO QUEMADOS	18295	FUENTES CESN
14 03 9400033014	FLORES MORENO JUAN JOSE	REQUERIMIENTO BIENES		POETA JUAN REJANO 25	14500	PUNTE-GENIL
14 03 9400065043	LEON LOPEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES		MOROS 27	14920	AGUILAR
14 03 9400079894	QABLAL - MOHAMED	REQUERIMIENTO BIENES		CL ORLI, 13 AEROPUERTO VIEJO	41020	SEVILLA
14 03 9400160528	MORALES RUIZ JUAN	REQUERIMIENTO BIENES		CL BARRIADA DEL CARMEN 3	14920	AGUILAR
14 03 9400160528	MORALES RUIZ JUAN	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL BARRIADA DEL CARMEN 3	14920	AGUILAR
14 03 9500036273	ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES		CARRETERA ESTACION 3	14900	LUCENA
14 03 9500049310	MOLINA HERRERA ESTEBAN	REQUERIMIENTO BIENES		CL TOLEDO 4	14960	RUTE
14 03 9600036102	PULIDO MOLINA JUAN	REQUERIMIENTO BIENES		CL TUCUMAN 16	14800	PRIEGO DE COR
14 03 9700085033	CORDOBA LUNA MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES		CL FRANCISCO MERINO 31	14857	NUEVA-CARTEYA
14 03 9700085033	CORDOBA LUNA MANUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL FRANCISCO MERINO 31	14857	NUEVA-CARTEYA
14 03 9700118274	MARTINEZ JIMENEZ RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES		CL SAN CAYETANO 18	14850	BAENA
14 03 9800086878	AGUILAR PEREZ RECARDO	REQUERIMIENTO BIENES		CL RODRIGO CUBERO, 8-1-13.-	14850	BAENA
14 03 9800086878	AGUILAR PEREZ RECARDO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL RODRIGO CUBERO, 8-1-13.-	14850	BAENA
14 03 9900012541	CATENA PAREJO ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES		CL SANTA MARTA BAJA 9	14900	LUCENA

Lucena, 15 de mayo de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, José M.ª Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.338

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto modificar la fecha de efectos de la baja del trabajador con NAF 411088537356, Julio Alberto Espinosa Moreno, quedando como fecha real de la baja 03/10/2005 y fecha de efectos 05/10/2005 y denegar la corrección de la fecha de efectos de la baja del trabajador con NAF 411061096864 Chistian Bonilla Casado, permaneciendo la misma con fecha real 03/10/2005 y fecha de efectos 30/12/2005, en el CCC 14108047182 Construcciones Farallon, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.s

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.— P.D. El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.339

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27/02), ha resuelto formalizar la BAJA DE OFICIO a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan con las fechas de efecto que asimismo se indican, al haberse comprobado que no realizan actividad por la que deban quedar encuadrados en dicho Régimen Especial:

Nº AFILIACION.— NOMBRE.— FECHA DE BAJA.

141022811820; CRISTINA MONTILLA BEJARANO; 28/02/2005.

141036727074; MIRIAM PROIETTI; 28/02/2005.

141036727175; GIUSEPPE PANCHERI; 28/02/2005.  
 080246491776; RAFAEL CARMONA SÁNCHEZ; 31/05/2005.  
 140049609635; LEONOR GARCÍA LUNA; 31/05/2005.  
 280907309193; ÁNGEL JURADO JIMÉNEZ; 31/05/2005.  
 141003280666; RAFAELA REYES DELGADO; 30/11/2005.

Contra la presente resolución podrá Vd. Interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 26 abril 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.668

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Regla-

mento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.														
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL										
0111	10	14006143524	CABRERA AYALA PEDRO	CL	EL PESO 90	14900	LUCENA	03	14	2005	025621824	0905	0905	481,62
0111	10	14104380784	ORTEGA MELERO MANUEL	CL	PEDRO NOLASCO MEL	14011	CORDOBA	03	14	2005	025676081	0905	0905	527,20
0111	10	14104524769	PIENSOS COMPUESTOS DE PR	CL	GASPAR DE MONTELL	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	024747915	0805	0805	1.388,62
0111	10	14104817486	JURADO BELLO, S.L.	PG	LAS QUEMADAS-C/SI	14014	CORDOBA	03	14	2005	025682751	0905	0905	4.166,58
0111	10	14104868515	EQUIPOS ELECTROTECNICOS,	CL	FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	03	14	2005	025683256	0905	0905	9.457,46
0111	10	14104868616	EQUIPOS ELECTROTECNICOS,	CL	FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	03	14	2005	025683357	0905	0905	46,03
0111	10	14104868616	EQUIPOS ELECTROTECNICOS,	CL	FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	02	14	2006	010552245	1005	1005	51,79
0111	10	14104882962	TAPINOVA CONFORT, S.L.	CL	SIMON CARPINTERO,	14014	CORDOBA	03	14	2005	025683660	0905	0905	6.780,14
0111	10	14104897716	EDITUS CAMPUS, S.L.	CL	CARRERA BAJA 16	14540	RAMBLA LA	03	14	2005	025684367	0905	0905	1.378,21
0111	10	14105663309	TOLEDO PROYECTOS Y OBRAS	AV	GRAN CAPITAN 48	14001	CORDOBA	02	14	2005	025695986	0905	0905	2.086,74
0111	10	14105851346	TORRES ECUIJA RAFAEL	CM	LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	024765594	0805	0805	704,04
0111	10	14105865389	JIMENEZ BERMUDEZ JACINTO	CL	BARRA 26	14813	SILERAS	03	14	2005	025700030	0905	0905	1.413,67
0111	10	14107143668	DISEÑOS I CONFECCIONS RO	CL	EL PESO 37	14900	LUCENA	03	14	2005	025734281	0905	0905	1.509,91
0111	10	14107174990	CAPDEVILA LOPEZ MARIA AN	CL	GUADIX 13	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	024798839	0805	0805	1.324,02
0111	10	14107272495	CAJACOR, S.L.	CL	LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	03	14	2005	023715166	0705	0705	5.534,62
0111	10	14107517322	COMERCIAL ALCOBITA S.L.	PZ	DE LOS CARRILLOS	14001	CORDOBA	02	14	2005	025747722	0905	0905	237,07
0111	10	14107566731	MOLINA MORENO JOAQUINA	BD	LOS MOCHOS 443	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	024811771	0805	0805	66,50
0111	10	14107598457	CABANILLAS RANCHAL MARIA	CL	CONGRESO 20	14400	POZOBLANCO	02	14	2005	024813185	0705	0705	52,27
0111	10	14107775784	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	AV	VILLANUEVA DE CO	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025755402	0905	0905	4.837,14
			REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	080491069903	JIMENEZ BERMUDEZ JACINTO	CL	LA BARRA, 26 -AD	14813	SILERAS	03	14	2006	010131812	1005	1005	275,50
0521	07	111004907486	YE --- YONGFENG	PG	LAS QUEMADAS 31	14014	CORDOBA	03	14	2006	010220627	1005	1005	275,50
0521	07	140042937752	CABRERA AYALA PEDRO	CL	LA PARRA 67	14900	LUCENA	03	14	2006	010134539	1005	1005	279,61
0521	07	140049189404	REDONDO GARCIA JUAN JOSE	CL	ROBLE 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025509565	0905	0905	279,61
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL	JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2005	025527551	0905	0905	275,50
0521	07	140051899441	LOPEZ TRIGUERO ALFREDO	CL	ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025510070	0905	0905	275,50
0521	07	140052667155	JURADO SERRANO ANTONIO	CL	SANTA ROSALIA 14	14940	CABRA	03	14	2006	010140195	1005	1005	275,50
0521	07	140053624728	ROMERO ROMERO MARIA	AV	ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025510272	0905	0905	275,50
0521	07	140054511872	MARTOS SOJO JOSE MANUEL	CL	ARFE 6	14011	CORDOBA	03	14	2005	02486621	0805	0805	322,31
0521	07	140055496525	SICILIA OBEJO GABRIEL MA	CL	LAUREL 2	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025510474	0905	0905	275,50
0521	07	140056795113	CABALLERO AVILA ADORACIO	CL	LOS MOCHOS 83	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	017312863	0305	0305	8,11
0521	07	140057025081	JIMENEZ LUNA FRANCISCO	CL	JULIO ROMERO DE T	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	010053505	1005	1005	8,03
0521	07	140059111187	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	CL	C.LUIIS DE LA CERD	14003	CORDOBA	03	14	2005	024329502	0805	0805	275,50
0521	07	140059888504	AGUILERA AGUILERA CUSTOD	CL	MALAGA 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	025450153	0905	0905	275,50
0521	07	140060464743	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	CT	VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025510979	0905	0905	275,50
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL	EL AGUA 26	14900	LUCENA	03	14	2006	010152525	1005	1005	275,50
0521	07	140065092451	ALCAIDE ROMAS VICTORIA	CL	OLIVO 11	14400	POZOBLANCO	03	14	2004	024832307	0604	0604	9,17
0521	07	140066531081	PEÑA ROJANO FRANCISCO MA	CL	CAÑADA 94	14850	BAENA	03	14	2006	010158383	1005	1005	8,03
0521	07	140067490068	CARMONA MORALES ISIDRO	CL	LIBDOR. SIMON BOL	14013	CORDOBA	03	14	2005	025388317	0905	0905	275,50
0521	07	140067540790	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	03	14	2005	025388418	0905	0905	275,50
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL	PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	025541594	0905	0905	279,61
0521	07	140068154621	LEON GIRON CRISTOBAL	RD	JESUS 27	14650	BUJALANCE	03	14	2005	017531721	0305	0305	8,03
0521	07	140068154621	LEON GIRON CRISTOBAL	RD	JESUS 27	14650	BUJALANCE	03	14	2005	019838806	0405	0405	8,03
0521	07	140070122610	LEON GIRON JUAN CARLOS	CL	PASEO DE JESUS 81	14650	BUJALANCE	03	14	2005	025544830	0905	0905	275,50
0521	07	140070162723	CABANILLAS RANCHAL MARIA	CL	CONGRESO 20	14400	POZOBLANCO	03	14	2004	026671263	0804	0804	12,86
0521	07	140070162723	CABANILLAS RANCHAL MARIA	CL	CONGRESO 20	14400	POZOBLANCO	03	14	2004	026671364	0904	0904	12,86

0521	07	140070162723	CABANILLAS RANCHAL MARIA	CL CONGRESO 20	14400	POZOBLANCO	03	14	2004	029769708	1004	1004	7,86
0521	07	140070419266	MAYA FERNANDEZ RAMON	BD LOS MOCHOS 316	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	012765381	1204	1204	7,86
0521	07	140071432009	RAMIREZ LUQUE AGUSTIN	UR MANUEL DE FALIA 2	14940	CABRA	03	14	2006	010166265	1005	1005	275,50
0521	07	140072767373	TORRALBA SUAREZ DOLORES	CL MOTRIL 34	14013	CORDOBA	03	14	2005	025392660	0905	0905	279,61
0521	07	140073074036	GOMEZ PACHICO FRANCISCO	CL GOYA 14	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	025468038	0905	0905	275,50
0521	07	140073708576	CASTILLO LORENZO ANA MAR	CL DOMINGO LARA 18	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	010250232	1005	1005	275,50
0521	07	140074023222	ALABANDA MORILLAS AMPARO	CT ESTACION 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	025324356	0905	0905	8,74
0521	07	140075325951	BENHAMU TRUZMAN MESOD	CL VEREDA DEL PRETOR	14001	CORDOBA	03	14	2006	010097153	1005	1005	300,72
0521	07	140076420132	GARCIA NIETO JOSEFINA	CL M AUXILIADORA 6	14130	GUADALCAZAR	03	14	2006	010253969	1005	1005	279,61
0521	07	140077341834	MARIN GARCIA ALFONSO	CL CONSTITUCION 5	14850	BAENA	03	14	2006	010173036	1005	1005	275,50
0521	07	140077634551	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA CA	CL ALCAIDE, 9	14900	LUCENA	03	14	2006	010173642	1005	1005	275,50
0521	07	141002104542	RUIZ CORTES AURORA	BD LOS MOCHOS 316	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	024277059	0805	0805	8,03
0521	07	141002922170	PHILLIPS --- MARTIN ANTH	CL GONDOMAR, 11	14003	CORDOBA	03	14	2006	010103015	1005	1005	275,50
0521	07	141003171239	IZQUIERDO TORRES JOSE AN	CL SANTIYA LUCIA 20	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025514518	0905	0905	275,50
0521	07	141005115885	HERRERO CASTRO RAMON	PG IND. HOTEL DE EMP	14940	CABRA	03	14	2006	010182837	1005	1005	275,50
0521	07	141005248049	LUNA PADILLA ANTONIO	CL NUESTRO PADRE JES	14547	GULJARROSA	03	14	2006	010263972	1005	1005	275,50
0521	07	141010329233	CASTILLA HERRUZO ALFONSO	CL L.JOAQUIN DA SILV	14013	CORDOBA	03	14	2005	025406202	0905	0905	214,02
0521	07	141011161312	BARBA MUÑOZ JUSTO	CL ROMO 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025515528	0905	0905	275,50
0521	07	141011451096	CANO SERRANO FRANCISCA	CL CATALUÑA, 5	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	025486125	0805	0805	275,50
0521	07	141013890244	REDONDO GARCIA ANDRES	CL ROBLE 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2004	029773344	1004	1004	12,86
0521	07	141016061731	LECHADO LOPEZ ANGELA	CL MAESTRO DON CAMIL	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025516033	0905	0905	275,50
0521	07	141027323027	BELHADI --- RADOUANE	CL ANDALUCIA 8	14960	RUTE	03	14	2006	010195062	1005	1005	244,99
0521	07	141034303387	DIAZ --- CLAUDIO MARCELO	CL GENERAL CHAVARRI	14900	LUCENA	03	14	2006	010197385	1005	1005	300,00
0521	07	280168251847	PARRA SIEVERS FERNANDO	CL CERRO 7	14412	PEDROCHE	03	14	2006	010215674	1005	1005	279,61
0521	07	280349173116	CABRERA RODRIGUEZ LUIS	ZZ PINCA FUENREAL AL	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	024692665	0604	0604	12,86
0521	07	280349173116	CABRERA RODRIGUEZ LUIS	ZZ PINCA FUENREAL AL	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	025810488	0704	0704	12,86
0521	07	290078787918	SANCHEZ ARANDA MARIA FLO	CL CONGRESO 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	019652381	0305	0305	8,03
0521	07	290080345473	FERNANDEZ ARJONA FRANCIS	CL CORTIJO CURCUÑANA	14960	RUTE	03	14	2006	010204257	1005	1005	275,50
0521	07	330085573079	FERNANDEZ MIRANDA FONSEC	ZZ ADZAMORANOS	14814	ZAMORANOS	03	14	2005	025507444	0905	0905	275,50
0521	07	330085573079	FERNANDEZ MIRANDA FONSEC	ZZ ADZAMORANOS	14814	ZAMORANOS	03	14	2006	010205772	1005	1005	275,50
0521	07	410075283025	VILLALON RIOS JUAN JOSE	AV PARQUE DE LAS AVE	14004	CORDOBA	03	14	2006	010126152	1005	1005	290,75
0521	07	430028758143	SONET PEDRET JUAN	CL GRAMA 45	14913	ENCINAS REAL	03	14	2006	010206984	1005	1005	275,50
0521	07	481002529360	GARCIA OBRERO NELEIDA	CL MAYOR 8	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025517750	0905	0905	275,50
0611	07	031017906531	PEREZ MORENO MARIA LUZ	CL LOS MOCHOS 300	14729	MOCHOS LOS	03	14	2005	024842487	0805	0805	82,60
0611	07	0410333654867	EDDERNI --- CHERKAOUI	CL BELEN 31	14940	CABRA	03	14	2005	025999215	0905	0905	82,60
0611	07	061009966526	HAMMAD --- RAHAL	CL INESPERADA 69	14920	AGUILAR	03	14	2005	026000023	0905	0905	82,60
0611	07	080189310781	PUA MUÑOZ LEON JOSE	CL CHANCILLAREJO (AL	14610	ALCOLEA	03	14	2005	026173108	0905	0905	82,60
0611	07	080367490586	GIL DURAN JUAN DE DIOS	CR PRIEGO DE CORDOBA	14940	CABRA	03	14	2005	026003861	0905	0905	82,60
0611	07	080489299247	HEREDIA RUIZ FLORENCIO	CL MARTILLO 2	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	025205835	0805	0805	44,05
0611	07	081028974652	GIRONA VAZQUEZ RAUL	CL GRANADA 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	025789754	0905	0905	79,84
0611	07	081124820857	VALVERDE ALCALDE JONATHA	CL CARROZA 22	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028964608	0104	0104	87,14
0611	07	120039050926	MOYA ALAMO MIGUEL	CL REAL 15	14412	PEDROCHE	03	14	2005	026148250	0905	0905	82,60
0611	07	131017462385	JIMENEZ CORTES MIGUEL	CL MIGUEL DE CERVANT	14004	CORDOBA	03	14	2005	025936567	0905	0905	46,80
0611	07	140025342356	RAMOS MARTINEZ MANUEL	CL SIN SALIDA 1	14430	ADAMUZ	03	14	2005	026175633	0905	0905	82,60
0611	07	140038216175	OÑA MARIN RAFAEL	BD SAN JOSE 23	14420	VILLAFRANCA	03	14	2005	025207855	0805	0805	82,60
0611	07	140039695225	CAPELLAN MARQUEZ JOSE	CL RANCHO DE LOS CIE	14730	POSADAS	03	14	2005	024848955	0805	0805	82,60
0611	07	140042320790	JULIA ROMERO ANTONIO	CL ROBLE 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025183405	0805	0805	82,60
0611	07	140042320790	JULIA ROMERO ANTONIO	CL ROBLE 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	026149361	0905	0905	82,60
0611	07	140050107668	SOJO MORENO JOSE	CL REINA LOS ANGELES	14740	HORNACHUELOS	03	14	2005	025797838	0905	0905	82,60
0611	07	140050619546	MARTINEZ DOMINGUEZ SALVA	CL GALAPAGAR 17	14610	ALCOLEA	03	14	2005	026182505	0905	0905	82,60
0611	07	140051217108	CEBRIAN VILLARREAL LOREN	RD DE LOS MUÑOCE5 51	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	026151078	0905	0905	82,60
0611	07	140051802025	ALCAIDE TORRES LORENZA	CL VELAZQUEZ 14	14540	RAMBLA LA	03	14	2005	024984755	0805	0805	13,76
0611	07	140052047062	LOPEZ OTERO MIGUEL	CL LUNA MARUANA 8	14620	CARPIO EL	03	14	2005	026183919	0905	0905	82,60
0611	07	140053544704	TRAPERO ESPEJO CONCEPCIO	CR BAJA 32	14540	RAMBLA LA	03	14	2005	025944045	0905	0905	82,60
0611	07	140054811966	VILLA ARROYO TERESA	CL SAN GONZALO 31	14850	BAENA	03	14	2005	026024170	0905	0905	82,60
0611	07	140056185427	ESPINOSA RAYA RAFAEL	CL PALOMAR 8	14550	MONTILLA	03	14	2005	024987482	0805	0805	82,60
0611	07	140058837062	LLERGO LOPEZ ISIDORO	CL FEDERICO GARCIA L	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025186435	0805	0805	82,60
0611	07	140061244480	RUIZ SALAMANCA RAFAEL	CL SANTA MARIA 9	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	025223114	0805	0805	82,60
0611	07	140065221884	CEJAS PEREZ RAFAEL	CL DOCTOR FLEMING 1	14500	PUENTE GENIL	03	14	2005	025075489	0805	0805	82,60
0611	07	140065665862	RODRIGUEZ MOHEDANO DOLOR	CL GAITAN 26	14730	POSADAS	03	14	2005	025819864	0905	0905	82,60
0611	07	140065983336	QUERO LORA ISIDORO	CL QUIFONES 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2005	024875429	0805	0805	82,60
0611	07	140066984557	REQUENA LOPEZ JUAN	BD LOS MOCHOS 453	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	024876439	0805	0805	82,60
0611	07	140066984557	REQUENA LOPEZ JUAN	BD LOS MOCHOS 453	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	011951166	0705	0705	55,07
0611	07	140070165349	CUADRADO MUÑOZ PEDRO	ZZ PINCA EL VILLAR	14620	MARUANAS	03	14	2005	026207258	0905	0905	82,60
0611	07	140072036035	COSANO JIMENEZ MANUEL	CL MARBELLA 6	14013	CORDOBA	03	14	2005	025000721	0805	0805	82,60
0611	07	140072147886	MORENO RUIZ FRANCISCA	CL CALVARIO, 24	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	025092465	0805	0805	82,60
0611	07	140073201348	PEREZ GARCIA ANA MARIA	CL FINCA EL VILLAR	14620	MARUANAS	03	14	2005	026218170	0905	0905	82,60
0611	07	140075703039	EXPOSITO MERIDA MERCEDES	CL PASILLO ZORRA 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	025098327	0805	0805	82,60
0611	07	140075864101	MONTES BORJAS EMILIA	CL LAS CORTES 3	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025191788	0805	0805	82,60
0611	07	140075932708	FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL ESPLANA DE LA FER	14440	VILLANUEVA D	03	14	2005	025191990	0805	0805	82,60
0611	07	140077800663	MELGAREJO LUQUE FRANCISC	AV ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2005	026070044	0905	0905	82,60
0611	07	140078156230	CEJUDO QUESADA AGUSTIN	CL MONTERO 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2005	025192802	0805	0805	82,60
0611	07	140078235850	HEREDIA CORTES ANTONIO	RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	025005771	0805	0805	82,60
0611	07	141000067340	GARCIA MEDRANO MANUEL	CL FRANCIA 16	14850	BAENA	03	14	2005	026071761	0905	0905	82,60
0611	07	141003004622	MORENO EXPOSITO MARIA AN	CL BAJA MOLINOS 5	14850	BAENA	03	14	2005	026077825	0905	0905	82,60
0611	07	141004931787	MOLINA CEBRIAN HILARIO	CL MEDIODIA 22	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025194216	0805	0805	82,60
0611	07	141005024040	HEREDIA CORTES JUAN	CL FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	025260702	0805	0805	82,60
0611	07	141005306047	CASTRO OLIVARES JUAN CAR	PZ DE LA CORREDERA 1	14002	CORDOBA	02	14	2004	027154748	0104	0104	87,14
0611	07	141005306047	CASTRO OLIVARES JUAN CAR	PZ DE LA CORREDERA 1	14002	CORDOBA	02	14	2004	027154849	0304	0304	87,14
0611	07	141005306047	CASTRO OLIVARES JUAN CAR	PZ DE LA CORREDERA 1	14002	CORDOBA	02	14	2004	027154950	0404	0404	87,14
0611	07	141005306047	CASTRO OLIVARES JUAN CAR	PZ DE LA CORREDERA 1	14002	CORDOBA	02	14	2004	027155051	0504	0504	87,14
0611	07	141005306047	CASTRO OLIVARES JUAN CAR	PZ DE LA CORREDERA 1	14002	CORDOBA	02	14	2004	027155152	0204	0204	87,14
0611	07	141011161413	BARBA MUÑOZ JUAN ANTONIO	CL CUESTA DEL ROMO 1	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025195125	0805	0805	

0611	07	170061204304	JACINTO JIMENEZ ROSA MAR	CM DE LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	024952221	0805	0805	82,60
0611	07	171004289418	CONDE MUÑOZ ANTONIO JOSE	CL DEMOCRACIA 19	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025200478	0805	0805	82,60
0611	07	180069929532	CAMPAÑA MORENO MARIA PIL	AV AMERICA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	012271468	0405	0405	82,60
0611	07	180069929532	CAMPAÑA MORENO MARIA PIL	AV AMERICA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	012271670	0705	0705	82,60
0611	07	180069929532	CAMPAÑA MORENO MARIA PIL	AV AMERICA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	012271771	0805	0805	82,60
0611	07	180069929532	CAMPAÑA MORENO MARIA PIL	AV AMERICA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	012271872	0505	0505	82,60
0611	07	180069929532	CAMPAÑA MORENO MARIA PIL	AV AMERICA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	012271973	0205	0205	82,60
0611	07	211020065994	ABDOUNE --- HACHMI	CL GENERAL MORALES 6	14850	BAENA	03	14	2005	026134308	0905	0905	82,60
0611	07	230057290424	RUIZ NIETO LUIS	CL ORTEGA Y GASSET 1	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2005	025169661	0805	0805	82,60
0611	07	280415531321	GOMEZ GUTIERREZ FRANCISC	ZZ EXPLANADA DE LA F	14440	VILLANUEVA D	03	14	2005	025201791	0805	0805	82,60
0611	07	290092828868	NACHID --- ECHIKH	CL DOCTOR MARAÑON 7	14620	CARPIO EL	03	14	2005	026278289	0905	0905	82,60
0611	07	291085940178	MARIN GRANADA GUSTAVO EN	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03	14	2006	012879033	0905	0905	41,29
0611	07	301021876514	HEREDIA CORTES MIGUEL	RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	025297983	0805	0805	82,60
0611	07	301030048661	AOL --- MAATI	CL ARENA 3	14900	LUCENA	02	14	2004	028792432	0404	0404	17,43
0611	07	310047966528	MORALES CABEZAS CARMEN	CL SAN PEDRO, 22	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2005	025175927	0805	0805	82,60
0611	07	430043706651	PRIETO MOYANO ILDEFONSO	CL FUENSANTA 14	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	025298993	0805	0805	82,60
0613	10	14106975132	PRODUCTOS ORUVA, S.L.	CL ALTA 32	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	024791664	0805	0805	126,00
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	140042313417	DUEÑAS CARRILLO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 16	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025183304	0805	0805	176,04
0721	07	170047991991	ARANDA BENITEZ PRUDENCIA	CL HERRADORES 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	025200377	0805	0805	176,04
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1221	07	141042163926	HENAO LOAIZA JOSE YEIMIS	CL MARTIN ALONSO 13	14900	LUCENA	03	14	2005	026291427	0905	0905	158,00
1221	07	141042886574	MAER --- STELIANA	AV ARGENTINA 7	14400	POZOBLANCO	03	14	2005	026294356	0905	0905	158,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	111067591415	DANVILA MELENDEZ VALDES	CL ARFE 8	14001	CORDOBA	03	11	2005	024533904	0705	0705	13,32
0521	07	111067591415	DANVILA MELENDEZ VALDES	CL ARFE 8	14001	CORDOBA	03	11	2005	024534005	0805	0805	13,32
0521	07	111067591415	DANVILA MELENDEZ VALDES	CL ARFE 8	14001	CORDOBA	03	11	2005	025714169	0905	0905	8,15
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140077536743	GUTIERREZ GAITERO MARIA	CL SAN GREGORIO 45	14440	VILLANUEVA D	02	17	2004	013027210	0103	1003	512,49
0611	07	081085332258	DE ARAUJO LOURENÇO LEA	CL LOS ESTUDIANTES 8	14100	CARLOTA LA	02	21	2004	013795064	0103	0503	372,98
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	410115174980	JIMENEZ CASTRO JOSE	CL MOTRIL 68	14013	CORDOBA	03	23	2004	027421919	1004	1004	7,86
0521	07	410115174980	JIMENEZ CASTRO JOSE	CL MOTRIL 68	14013	CORDOBA	03	23	2005	010874910	1104	1104	7,86
0521	07	410115174980	JIMENEZ CASTRO JOSE	CL MOTRIL 68	14013	CORDOBA	03	23	2005	023936968	0905	0905	275,50
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	261009280221	PIMENTEL DE CARVALHO JOA	CT MONTILLA	14548	MONTALBAN DE	03	26	2005	015711575	0805	0805	46,80
0611	07	281206124814	FERNANDEZ RIVERA AMANDA	CL ECIIJA 3	14710	VILLARRUBIA	03	28	2005	067723047	0805	0805	24,78
0611	07	281224330805	CHAHDI --- ABDELAZIZ	CL LIB.J.GERVASIO AR	14013	CORDOBA	03	28	2005	071993067	0905	0905	66,07
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29115536063	YE --- YONGFENG	CL ALCALDE SAN NOGUE	14004	CORDOBA	03	29	2005	032995465	0905	0905	909,73
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141009276781	CANALS DELGADO DIEGO	PZ RAMON Y CAJAL 4	14003	CORDOBA	03	29	2006	010567529	1005	1005	214,02
0521	07	460173494507	SANTOS APARICIO FRANCISC	PZ CHIRINOS 6	14001	CORDOBA	03	46	2006	010492147	1005	1005	275,50
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	070071279990	SANCHEZ REQUENA SERAFIN	CL ESTUDIANTE 18	14100	CARLOTA LA	03	46	2005	045516545	0905	0905	27,53

Córdoba, a 16 de mayo de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.332  
 Expediente: A.T. 299/05

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de la instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio de la instalación que a continuación se describe:

Titular: Dielenor, S.L.  
 Domicilio Social: C/ Cañuelo, número 6.  
 Localidad: Villanueva de Córdoba (Córdoba).  
 Emplazamiento de la instalación: Paraje La Dehesilla.  
 Término Municipal: Villanueva de Córdoba.  
 Finalidad de la instalación: Mejora suministro de energía eléctrica.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**  
 Origen: Línea Dielenor.  
 Final: Centro de Transformación.  
 Tipo: Aérea.  
 Tensión de Servicio: 20 KV.  
 Longitud en Km: 0,100.  
 Conductores: LA 56.

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Paraje La Dehesilla.  
 Localidad: Villanueva de Córdoba.  
 Tipo: Intemperie.  
 Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V.  
 Potencia KVA: 25.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 27 de marzo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 3.333  
 Expediente: A.T. 82/05

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de la instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos

en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio de la instalación que a continuación se describe:

Titular: Dielenor, S.L.

Domicilio Social: C/ Cañuelo, número 6.

Localidad: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Emplazamiento de la instalación: C/ Oriente.

Término Municipal: Villanueva de Córdoba.

Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro.

#### **Características Principales:**

##### **Línea Eléctrica:**

Origen: Línea apoyo nº 37 Línea circunvalación Sur.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,300.

Conductores: AL 150.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 27 de marzo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 3.341

Expediente: A.T. 80/05

#### **Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de la instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio de la instalación que a continuación se describe:

Titular: Dielenor, S.L.

Domicilio Social: C/ Cañuelo, número 6.

Localidad: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Emplazamiento de la instalación: Camino de El Quintillo.

Término Municipal: Villanueva de Córdoba.

Finalidad de la instalación: Mejora suministro de energía eléctrica.

#### **Características Principales:**

##### **Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo nº 5 línea Circunvalación Sur.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,080.

Conductores: LA 56.

#### **Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Camino de El Quintillo.

Localidad: Villanueva de Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 27 de marzo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 3.866

#### **Información pública de autorización administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 46/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar, con domicilio social en C/ María Auxiliadora, número 2 en Guadalcazar (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de La Carlota, La Rambla y Guadalcazar.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro de energía eléctrica a la localidad de Guadalcazar.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión de doble circuito aérea 15 KV de 8.887 m de longitud, con conductores LA 145.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 3.980

**Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de urgente ocupación de bienes y derechos**

**afectados por la Concesión de Explotación denominada «Navaobejo II – Fracción Primera» número 12.800-1, en el término municipal de Espiel (Córdoba). (Expte. E.F. 05/2006-Minas).**

De conformidad con lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de urgente ocupación formulada por la entidad mercantil «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.», de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de los trabajos de Concesión de Explotación de recursos minerales de la sección C), explotación de calizas, denominada «Navaobejo II – Fracción Primera» número 12.800-1, en el término municipal de Espiel (Córdoba), sobre una superficie de ocho cuadrículas mineras, que fue otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa), con fecha 22 de octubre de 2003.

La documentación aportada por la peticionaria incluye planos detallados de la explotación y la relación de bienes y derechos afectados, con cuyos propietarios no ha podido llegar a acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa, y se concretan de forma individualizada en la relación que figura como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de las parcelas en cuestión y demás titulares afectados, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, pueda ser examinada la documentación del expediente en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, situada en calle Manriques núm. 2 de Córdoba, y formular alegaciones a los efectos de poder rectificar los posibles errores en la relación publicada u oponerse por razones de forma o fondo a la necesidad de ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 de su Reglamento.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**ANEXO**

**Relación de bienes y derechos afectados  
Concesión de Explotación «Navaobejo II – Fracción  
Primera» número 12.800-1  
Término municipal: Espiel (Córdoba)**

**Finca núm. 1**

Polígono: 6; Parcela: 148; Paraje: Navacastillo.

Subparcela: a; Cultivo: Labor o labradío con encinas seco; Superficie a expropiar: 954 m<sup>2</sup>.

Subparcela: f; Cultivo: Improductivo; Superficie a expropiar: 377 m<sup>2</sup>.

Subparcela: i; Cultivo: Labor o labradío con encinas seco; Superficie a expropiar: 7.369 m<sup>2</sup>.

Superficie total a expropiar: 8.700 m<sup>2</sup>.

Propietario: D. Julio Sánchez Contreras y D<sup>a</sup>. María Josefa Cachinero Arévalo.

Dirección: Ctra. Calasancio nº 14 – 14012 Córdoba.

**Finca núm. 2**

Polígono 6; Parcela: 149; Paraje: Navacastillo.

Subparcela: a; Cultivo: Labor o labradío con encinas; Superficie a expropiar: 35.225 m<sup>2</sup>.

Subparcela: b; Cultivo: Pastos con encinas; Superficie a expropiar: 1.690 m<sup>2</sup>.

Subparcela: e; Cultivo: Monte bajo; Superficie a expropiar: 4.981 m<sup>2</sup>.

Superficie total a expropiar: 41.896 m<sup>2</sup>.

Propietario: D. Julio Sánchez Contreras y D<sup>a</sup>. María Josefa Cachinero Arévalo.

Dirección: Ctra. Calasancio nº 14 – 14012 Córdoba.

La superficie de terreno a expropiar correspondiente a la finca núm. 2, es objeto de litigio entre Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A. y D. Julio Sánchez Contreras, si bien por necesidades de la explotación es imprescindible incluirla

en el proceso de expropiación, sin perjuicio de que el justiprecio correspondiente que se fije en su día, no se haga efectivo hasta la resolución del litigio de lindes entre ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1.b) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. Según el Catastro, en la citada finca figura como titular la entidad mercantil Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.238

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA, IMPACTO AMBIENTAL Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES «RAMAL MPB A LUCENA», QUE DISCURRIRÁ POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA (CÓRDOBA) - EXPTE. Nº 06/001.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de la utilidad pública, impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones «Ramal MPB a Lucena», que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de las instalaciones correspondientes al expediente nº 06/001, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionaria: Gas Natural Andalucía, S.A.

- Objeto: Autorización administrativa, declaración, en concreto, de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones «Ramal MPB a Lucena», que discurrirá por el término municipal de Lucena (Córdoba).

- Descripción de las instalaciones: El ramal tiene su origen en la tubería de salida del Armario de Regulación y Medida Q-5.000 m<sup>3</sup> (n)/h a instalar en la Posición de Lucena, perteneciente al proyecto Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena y propiedad de Gas Natural, con tubería de polietileno PE 100 DN 200 mm SDR 17,6. La canalización cruza la autopista A-45 y continua en paralelo a la Ctra. CO-751 manteniéndose por su margen izquierdo (según el avance de la canalización hasta alcanzar y cruzar la Ctra. N-331 para finalizar a la entrada del casco urbano de Lucena en la confluencia de la Ctra. de Málaga con la Avda. de la Guardia Civil.

- Instalaciones auxiliares: Posición V.S.1 inicio del Ramal MPB a la salida de la Posición Lucena perteneciente al Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena, con localización en el término municipal de Lucena. Posición V.S.2 final del Ramal MPB, con localización en el término municipal de Lucena.

- Tubería: Las conducciones serán fabricadas en polietileno SDR-17,6 PE Resina 100 de acuerdo con la norma UNE EN 1555-1. Serán conducciones cilíndricas en largos de 12 m para diámetros de 110 mm. en adelante y en rollos de 50 m. para diámetros de 63 a 90 mm., con espesor uniforme según el diámetro. Cumplirán los requisitos fijados por la instrucción ITC-MIG 5.3, del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y la Especificación del Grupo Gas Natural con nº EM-011-E (Rev. 4).

- Longitud: La longitud total del proyecto «Ramal MPB a Lucena», en el término municipal de Lucena es de 2.878 metros correspondientes a la Provincia de Córdoba.

- Presupuesto: 263.913,00 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas particulares, derivada de la construcción del ramal y sus instalaciones auxiliares, se concreta en la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Asimismo se instalarán en esta franja los elementos auxiliares y de señalización, estando sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación, más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar todo tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de las instalaciones, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita

en Calle Manriques, 2 de Córdoba, y presentar por triplicado, en dichas dependencias, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 20 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. PROYECTO: «RAMAL MPB A LUCENA»

**Término municipal: Lucena (Córdoba)**

Finca número.— Titular.— Domicilio.— SP.— OT.— Pol.— Parc.— Naturaleza.

CO-LU-400; ANTONIO MONTES ESPEJO; C/ TRAS DEL MATADERO, 7. 14900-LUCENA(CORDOBA); 60; 601; 118; 45; OLIVAR ADULTO INTENSIVO SECANO.

CO-LU-401; MINISTERIO DE FOMENTO; AVDA. DE LOS MOZARABES, 1. 14071 CÓRDOBA; 100; 1360; 118; 9022; CTRA. A-45.

CO-LU-402; ARCOS CAÑETE, S.L.; C/ BARROSO, 51. 14960-RUTE(CORDOBA); 89; 975; 118; 125; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-403; FRANCISCO ROMÁN RIVERA; C/ ANDALUCIA, 16. 14960-RUTE(CORDOBA); 109; 1085; 118; 47; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-404; MANUEL GARCIA PEREZ; C/ FRESNO, 3. 14960-RUTE(CORDOBA); 215; 2222; 118; 48; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-405; CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR; PLAZA ESPAÑA (SECTOR II), 11. 41013-SEVILLA; 10; 112; 118; 9005; ARROYO.

CO-LU-406; DESCONOCIDO; 119; 1328; S/N; S/N; IMPRODUCTIVO.

CO-LU-407; JOSE GUERRERO MUÑOZ; C/ CABRILLANA, 6. 14900-LUCENA(CORDOBA); 65; 497; 118; 68; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-408; ESPERANZA MARIN MEDINA; C/ MIRES, 5. 14900-LUCENA (CORDOBA); 44; 443; 118; 69; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-409; JOSE MIGUEL GUTIERREZ MANJON CABEZ; C/ CANALEJAS, 6, 3º D. 14900-LUCENA (CORDOBA); 100; 1007; 118; 70; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-410; CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR; PLAZA ESPAÑA (SECTOR II), 11. 41013-SEVILLA; 13; 130; 118; 9004; ARROYO.

CO-LU-411; CARMEN BUJALANCE FERNANDEZ; C/ MARISTAS, 9-1º. 14900-LUCENA (CORDOBA); 220; 2180; 118; 71; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-412; AYUNTAMIENTO DE LUCENA; PLAZA NUEVA, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA); 7; 68; 88; 9001; VEREDA.

CO-LU-413; FERNANDO TORRES TORRES; C/ GENERAL MOLA, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA); 785; 7834; 88; 75; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-414; PEDRO GONZALEZ CHACON; C/ JUAN VALERA, 7. 14900-LUCENA (CORDOBA); 36; 359; 88; 74; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-415; FRANCISCO DE ASIS ALVAREZ DE LA TORRE; C/ EL AGUA, 19. 14900-LUCENA (CORDOBA); 18; 181; 88; 73; LABOR SECANO.

CO-LU-416; PURIFICACION ALVAREZ SOTOMAYOR RUIZ; C/ PEDRO ANGULO, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA); 16; 160; 88; 72; LABOR SECANO.

CO-LU-417; JUAN CARLOS GUTIERREZ MANJON CABEZA; C/ CANALEJAS, 10. 14900-LUCENA (CORDOBA); 21; 205; 88; 71; LABOR SECANO.

CO-LU-418; JUAN CARLOS GUTIERREZ MANJON CABEZA; C/ CANALEJAS, 10. 14900-LUCENA (CORDOBA); 15; 115; 88; 70; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-419; FERNANDO GUTIERREZ MANJON CABEZA; C/ JUAN LOPEZ BAJA, 2. 14900-LUCENA (CORDOBA); 17; 164; 88; 69; VIÑA SECANO.

CO-LU-420; FERNANDO GUTIERREZ MANJON CABEZA; C/ JUAN LOPEZ BAJA, 2. 14900-LUCENA (CORDOBA); 19; 187; 88; 68; VIÑA SECANO.

CO-LU-421; JACINTO ASTORGA SILES; AVDA. GUARDIA CIVIL, 7. 14900-LUCENA (CORDOBA); 50; 507; 68076; 08; SOLAR.



CO-LU-422; AURORA SANCHEZ CUENCA; C/ JUAN CARLOS I, 4. 14960-RUTE (CORDOBA); 139; 1346; 88; 60; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-423; DESCONOCIDO; 13; 98; S/N; S/N; DISEMINADO.  
CO-LU-424; AGUSTIN HIDALGO SIRVENT; C/ JAIME, 19. 14900-LUCENA (CORDOBA); 22; 208; 88; 58; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-425; ARACELI CHICANO CORDOBA; C/ GERANIOS, 11. 14900-LUCENA (CORDOBA); 71; 710; 88; 33; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-426; JOSE LUIS SANCHEZ ARJONA; C/ CALVO SOTE-LO, 2. 14900-LUCENA (CORDOBA); 74; 739; 88; 35; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-427; ENCARNACION GRACIANO FERNANDE; C/ CALVO SOTELO, 12. 2ºB. 14900-LUCENA (CORDOBA); 57; 611; 88; 36; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-428; JOSE LUIS SANCHEZ ARJONA; C/ CALVO SOTE-LO, 2. 14900-LUCENA (CORDOBA); 24; 337; 88; 37; OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO.

CO-LU-429; MINISTERIO DE FOMENTO; PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ, 10. 28003-MADRID; 51; 716; 88; 9006; CARRETERA N-331.

CO-LU-430; MIGUEL GUTIERREZ ROLDAN; C/ CANALEJAS, 6. 14900-LUCENA (CORDOBA); 228; 2404; 73117; 02; SOLAR.

CO-LU-431; AYUNTAMIENTO DE LUCENA; PLAZA NUEVA, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA); 81; 579; S/N; S/N; VIAL.

#### INSTALACIONES AUXILIARES

Finca número.— Titular.— Domicilio.— SE.— SP.— OT.— Pol.— Parc.— Naturaleza.

CO-LU-400PO; ANTONIO MONTES ESPEJO; C/ TRAS DEL MATADERO, 7. 14900-LUCENA (CORDOBA); 4; -; -; 118; 45; OLIVAR ADULTO INTENSIVO SECANO.

CO-LU-431PO; AYUNTAMIENTO DE LUCENA; PLAZA NUEVA, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA); 4; -; -; S/N; S/N; VIAL.

Abreviaturas utilizadas: SE - Superficie a expropiar (m<sup>2</sup>), SP - Servidumbre de paso (metros lineales), OT - ocupación temporal (m2), Pol - polígono, Parc - parcela.

Córdoba, a 20 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.340

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Amo de la Poza, tramitada en el expediente administrativo número 1.744/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2006.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.341

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Moreno Duarte, tramitada en el expediente administrativo número 141/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2006.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.342

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Dolores Molina Núñez, tramitada en el expediente administrativo número 1.985/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2006.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.343

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Nicolás Escobedo Campos, tramitada en el expediente administrativo número 1.381/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2006.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.344

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carmen Secilia Fernández, tramitada en el expediente administrativo número 388/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2006.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.345

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Virginia Carmona Padillo, tramitada en el expediente administrativo número 186/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2006.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.346

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Verónica Torreras Delgado, tramitada en el expediente administrativo número 1.918/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 16 de marzo de 2006.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.347

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Flora Bermúdez Caballero, tramitada en el expediente administrativo número 1.511/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 11 de enero de 2006.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.348

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Manuel Moreno Romero, tramitada en el expediente administrativo número 1.306/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de febrero de 2006.
- Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.349

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Valverde Gómez, tramitada en el expediente administrativo número 2.0524/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 13 de febrero de 2006.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su

publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.350

**Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 594/06, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña María Feliciano Cuadra Martínez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábil), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.351

**Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 410/06, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Leonor Abad Alamillo, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábil), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14, de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 2 de mayo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

# DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

## FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS

«RAFAEL BOTÍ»

Núm. 4.336

A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2006, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» a personas físicas para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo previsto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en atención a lo dispuesto en el propio acuerdo plenario, el expediente se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando expuesto el expediente en la sede administrativa de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, sito en la calle Imágenes, número 15 (Córdoba), en horario de oficina. En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, 2 de mayo de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 4.572

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de febrero, y por delegación de la competencia de esta Presidencia efectuada mediante decreto de 2 de julio de 2003, acordó aprobar las siguientes bases, cuya convocatoria se efectúa por resolución de la misma del día de la fecha:

**BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S DE PERSONAL LABORAL, RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2005**

### 1º.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación general de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, reservadas a promoción interna, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; el Convenio Colectivo de empresa, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

### 2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Ser empleado laboral fijo de esta Corporación en el grupo y/o categoría de clasificación que se especifica en los Anexos correspondientes, donde se establecen las normas particulares para cada plaza/s.

2. Haber prestado dos años, al menos, de servicios efectivos en la categoría o Escala.

3. Los específicos señalados en su caso en los Anexos correspondientes.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

### 3º.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR n.º 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba».

En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

### 5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

2. El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado de la Corporación.

3. Dos técnico/as o experto/as en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 ó si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

#### 6º.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

#### CONCURSO.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

#### BAREMO DE MÉRITOS

##### A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.

a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.

a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.

a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 puntos.

##### B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan rela-

ción directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión:

a) Hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.

b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.

e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) De 401 a 900 horas de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.

h) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,50 punto.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.

b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.

d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

4. Por la superación de ejercicios eliminatorios para el acceso en propiedad a plazas de igual categoría en anteriores convocatorias de la Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos por cada ejercicio aprobado.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación y perfeccionamiento: 3,00 puntos.

#### C) TITULACIONES ACADEMICAS:

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

· Doctor/a: 1 punto.

· Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.

· Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,80 puntos.

· Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.

· Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 puntos.

#### D) ANTIGUEDAD:

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

#### FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

**8º.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40 % de la mayor.

8.3.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

8.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

**9º.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.**

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por or-

den de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª:

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

**10.- NORMAS FINALES.-**

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo los Juzgados de lo contencioso administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES			
NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento	Sexo Varon # Mujer #	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio Estado

DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición # Concurso oposición # Concurso #
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados #	Grado de minusvalía %	Turno: Libre # Promoción interna #

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES
Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA		
A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta:	B)	C)
En Diputación de Córdoba # En otras Administraciones # En empresas privadas #		
Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:
En ..... a ..... de ..... de .....

IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA:
€:

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005****ÍNDICE DE ANEXOS**

ANEXO	DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº
I	Técnico Auxiliar en Instalaciones	1
IV	Servicios Generales	1
VI	Auxiliar De Carreteras	1

**ANEXO I**

1.- Normas particulares: 1 plaza de TÉCNICO AUXILIAR EN INSTALACIONES. GRUPO C DE CLASIFICACIÓN.

2.- Requisitos:

a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, del Grupo D de clasificación.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.

c) Estar en posesión del Título de Técnico Superior o Formación Profesional de 2º grado en la especialidad de electricidad.

d) Estar en posesión del carnet profesional de Instalador electricista.

3.- Sistema de selección: Concurso-oposición.

4.- El Tribunal tendrá la categoría 2ª.

5.- Fase de oposición: Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, sobre las materias del programa, debiendo consignarse al menos dos preguntas sobre cada uno de los temas. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual o escrito, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

7.- Programa de materias.

1. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias.

2. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Redes de distribución (aéreas y subterráneas).

3. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Tipos de suministros, previsión de cargas, instalaciones de enlace, instalaciones interiores, puesta a tierra.

4. Alumbrados de emergencia y señalización. Instalaciones de alarmas.

5. Instalaciones eléctricas en locales de características especiales: húmedos, mojados, instalaciones en garajes y talleres de reparación de vehículos.

6. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares para locales de espectáculos y de reunión.

7. Instalaciones especiales. Megafonía, telefonía, redes de ordenadores.

8. Iluminación fluorescente. Sistemas. Lámparas de arranque rápido. Montaje. Reactancias y cebadores.

9. Instalaciones de climatización. Principales componentes de los sistemas de refrigeración mecánica. Refrigerantes más usados.

10. Instalaciones de calefacción. Principales elementos de una instalación. Componentes de regulación, control y seguridad.

**ANEXO IV**

1.- Objeto de la convocatoria: 1 PLAZA DE SERVICIOS GENERALES.

2.- Requisitos:

a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, en cualquier categoría encuadrada en el Grupo E de clasificación.

b) Estar en posesión de Carnet de manipulador de alimentos.

c) Haber superado con aprovechamiento un curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el anexo

3.- Sistema de selección: Concurso-Oposición promoción interna.

4.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

5.- Fase de oposición.

Único ejercicio: De carácter práctico. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico, de carácter manual y/o escrito, que

versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

**PROGRAMA DEL CURSO:**

1.- Sistemas de lavado y diversificación de ropas. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. Temperaturas adecuadas.

2.- Blanqueo y desinfección. Clasificación de ropa limpia. Normas de utilización de maquinaria de lavado. Normas de protección y Seguridad en un lavadero.

3.- Limpieza de Centros Geriátricos y Desinfección. Limpieza de Centros de Minusválidos Psíquicos Profundos y Desinfección. Limpieza de Espacios Comunes. Limpieza de Sanitarios y Aseos.

4.- Productos a emplear a la limpieza. La suciedad. Manchas. Clases. Limpieza. Utilización racional de detergentes. Normas de protección y seguridad en el trabajo.

5.- Menaje de cocina. Su limpieza y ordenación. Colocación y recogida de comedores. Limpieza. Confección de menús sencillos.

6.- Principales características sanitarias de las instalaciones de las cocinas. Alteraciones de los alimentos. Riesgos sanitarios. Actitud laboral para evitar la contaminación de los alimentos.

7.- Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

8.- La cama del Interno en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos. Emplazamiento de la cama. Tipos de cama. Accesorios de las camas. Tipo de colchones. Ropa de cama y lencería. Cambio de colchón. Limpieza de somier y colchón.

9.- Secreto profesional. Responsabilidad: civil y penal.

10.- Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: normal. Hídrica. Líquida, ligera, blanda suave, con escasos residuos, diabéticos, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Manipulación de los alimentos.

**ANEXO VI**

1.- Normas particulares: 1 Plaza de AUXILIAR DE CARRETERAS.

2.- Requisitos de los aspirantes:

1. Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, con la categoría de Oficial 3ª de Carreteras.

2. 2 años de antigüedad en la categoría desempeñada.

3.- Sistema de selección: Concurso-Oposición promoción interna.

4.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

5.- Fase de oposición.

Único ejercicio: El órgano de selección fijará un ejercicio práctico de carácter escrito o mediante ordenador, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 12 de mayo de 2006.— El Presidente, p.d., el Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL****Servicio de Administración**

Núm. 4.642

ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA A ASOCIACIONES, PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES PRIVADAS

**A N U N C I O**

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2006, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Subvenciones en el Area de Igualdad y Bienestar Social, dirigidas a Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro en concurrencia competitiva, sometiéndose a información pública y audiencia a los interesados, durante el plazo concedido en su anuncio que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 62, de 3 de abril de 2006.

En el mencionado plazo no se ha producido reclamación alguna, por lo que dicho acuerdo se considera definitivo.

A tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 c) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones en el Área de Igualdad y Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente

«Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba a Asociaciones, Personas Físicas y Entidades Privadas.

De conformidad con lo previsto en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, BOE núm.276 de 18 de noviembre de 2003 (LGS, en lo sucesivo), y el art. 10 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 131, de 26 de julio de 2005 (Ordenanza General en las siguientes citas), se aprueban a través de la presente Ordenanza específica las bases que regularán la concesión de subvenciones por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba a asociaciones, personas físicas y entidades privadas.

#### BASES

##### PRIMERA.- Objeto y procedimiento de concesión.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las bases para la concesión de subvenciones por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba que se dirijan a asociaciones, personas físicas y entidades privadas para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de interés provincial o municipal, en materias de su competencia (cultura, juventud, deportes e igualdad).

2. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos provinciales. Tiene la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes y proyectos presentados, a fin de establecer una prelación entre los mismos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

3. Las subvenciones estarán limitadas por la disponibilidad presupuestaria existente en el ejercicio económico en que se efectúe la Convocatoria.

4. Quedan incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza los premios de cualquier tipo que se convoquen desde el Área de Igualdad y Bienestar Social, salvo aquellos que se concedan sin la solicitud previa por parte de los beneficiarios. Las especialidades que exija la tramitación y concesión de los premios se establecerán en las convocatorias correspondientes.

##### SEGUNDA.- Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza las asociaciones, personas físicas y entidades privadas, dotadas de personalidad jurídica propia, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas asociaciones, personas físicas o entidades privadas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en la presente Ordenanza o en la Convocatoria correspondiente, ni aquellas en que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 LGS o del art. 4.3 de la Ordenanza General.

##### TERCERA.- Destino de las subvenciones.

1. Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la realización de las actividades o líneas de actuación que se establezcan en la/s Convocatoria/as anual/es correspondiente/s. Quedarán excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba, referida a entidades privadas.

2. Las actividades o equipamientos subvencionados se realizarán o adquirirán dentro del año natural en que se efectúe la convocatoria.

##### CUARTA.- Convocatorias anuales.

Las subvenciones reguladas por esta Ordenanza se convocarán anualmente por resolución de la Presidencia de la Corporación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y contendrá las acciones subvencionables, los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, los plazos de tramitación del procedimiento, el presupuesto que se destina a dicha convocatoria y los créditos presupuestarios a los que se imputa, la documentación a presentar, así como los criterios que hayan de servir para evaluar las solicitudes.

##### QUINTA.- Compatibilidad y cuantía máxima de las subvenciones.

1. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, y en ningún caso podrá superar el porcentaje que, en su caso, se establezca en la convocatoria anual.

2. La resolución que conceda la subvención deberá especificar el porcentaje de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, el cual se aplicará, en todo caso, sobre la cantidad equivalente a la actividad realmente ejecutada.

##### SEXTA.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas, y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Los modelos de solicitud y los Anexos correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, s/n), en la página web de la Diputación de Córdoba ([www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)), en la Delegación correspondiente y en el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social, sito en la C/ Buen Pastor, 20.

2. Las solicitudes deberán suscribirse por la persona física interesada o por el representante legal de la asociación o entidad, y a ellas se deberá acompañar la documentación que se especifique en la Convocatoria.

3. De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. En cualquier caso la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la subvención.

4. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria anual, y se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el art. 59 LRJAP y PAC.

##### SÉPTIMA.- Subsanción de solicitudes.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al solicitante para que la subsane o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que si no lo hicieran durante ese plazo se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.



**OCTAVA.- Criterios objetivos de concesión y determinación de las subvenciones.**

Sin perjuicio de los criterios específicos que se establezcan en cada Convocatoria, así como su ponderación, serán criterios generales para el otorgamiento y determinación de las subvenciones los siguientes:

- a) La adecuación del proyecto a las prioridades que se establezcan en la Convocatoria anual.
- b) La finalidad del proyecto, considerando la adecuación de las actividades a los destinatarios y objetivos propuestos, la concreción de las actividades y la optimización de los recursos materiales y humanos.
- c) El importe total del proyecto presentado.
- d) La aportación de la entidad solicitante.
- e) El número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada.

**NOVENA.- Instrucción y Resolución.**

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se instruirá y resolverá el procedimiento de la siguiente forma:

- a) Emisión de informe por los Técnicos del Departamento correspondiente sobre el proyecto presentado, de acuerdo con los criterios de valoración y concesión establecidos en la base octava de la presente Ordenanza y en la Convocatoria anual.
- b) Emisión de cuantos otros informes se estime necesario para resolver.
- c) Informe propuesta de la Comisión de Valoración que se constituya al efecto, a la vista de los proyectos y de los informes técnicos emitidos.
- d) Propuesta de resolución provisional que formulará debidamente motivada el órgano instructor, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.
- e) Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, o bien se elevará a definitiva la propuesta provisional, de no existir alegaciones. La propuesta de resolución definitiva deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la cuantía de las subvenciones y especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.
- f) Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.
- g) Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada, con indicación de los recursos que procedan, y publicación de las subvenciones concedidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Los beneficiarios deberán comunicar su aceptación en un plazo de diez días, como trámite indispensable para entender formalizado el acto de concesión.

**DÉCIMA.- Reformulación de solicitudes.**

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones previsto en el apartado d) de la base anterior, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. La reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

**UNDÉCIMA.- Organos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.**

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Pleno de la Corporación o la haya delegado la Presidencia en la

Junta de Gobierno en virtud de las facultades que legalmente le corresponden.

**DUODÉCIMA.- Plazo máximo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, salvo que ésta difiera sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

**DECIMOTERCERA.- Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de evaluar económicamente los proyectos presentados, a la vista con lo informes emitidos. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- a) Presidente.  
El Sr/a. Diputado/a Delegado/a correspondiente según la materia a la que se refiera la Convocatoria.
- b) Vocales.  
· Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.  
· Dos técnicos/as del Departamento correspondiente según la materia a la que se refiera la Convocatoria.
- c) Secretario/a.

Desempeñará la Secretaría un funcionario, Técnico de Administración General, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social, que actuará con voz pero sin voto.

Podrá solicitarse la colaboración de otras Instituciones o de cuantos especialistas puedan considerarse convenientes, que junto con los/as miembros de la Comisión Evaluadora informen los proyectos y/o actuaciones presentadas.

**DECIMOCUARTA.- Plazo y forma de justificación de la subvención concedida.**

1. La justificación de la actividad subvencionada se realizará mediante cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.
- b) Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago.
- c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El beneficiario que pretenda retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales. Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.

En todo caso, cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

d) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba a través del Área competente por razón de la materia.

2. La justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la celebración de la última actividad incluida en el programa subvencionado.

3. Sólo se reconocerán como gastos subvencionables los correspondientes a las actividades que figuran en el proyecto presentado. No serán subvencionables los gastos que correspondan a la actividad ordinaria del beneficiario y a los cuales hubiera de hacer frente el mismo aunque no llevase a cabo la actividad subvencionada. Los gastos de personal podrán subvencionarse cuando la actividad a desarrollar exija de forma indubitada, a juicio del órgano concedente, la realización de la contratación oportuna por el tiempo de ejecución de la actividad.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. La justificación de la actividad subvencionada es requisito indispensable para que se proceda al abono de la subvención concedida.

#### **DECIMOQUINTA.- Pagos**

1. De conformidad con la regla general establecida en el art. 34 LGS y en el art. 12 de la Ordenanza General, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la Base anterior.

2. En caso de no justificarse debidamente el total del presupuesto presentado y de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención. En este caso, la subvención a abonar será el resultado de aplicar a la justificación presentada y admitida el porcentaje de actividad subvencionado que figure en la resolución de concesión.

3. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, se podrá abonar la subvención anticipadamente, en un único pago correspondiente al 100 % de su importe, siendo indispensable la presentación de aval bancario, seguro de caución o cualquier otra modalidad de garantía financiera a favor de la Diputación Provincial, quedando exceptuadas de este requisito las subvenciones por importe inferior a 12.000 €.

#### **DECIMOSEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos establecidos en la base anterior.

3. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.

5. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

#### **DECIMOSEPTIMA. Aceptación de las presentes bases y régimen supletorio.**

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la LGS, por la Ordenanza General y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Quedan expresamente derogadas la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas Andaluzas para el fomento de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 129, de 22 de julio de 2005) y la Ordenanza para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales, Clubes y Federaciones Deportivas Andaluzas para la celebración de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional en la provincia de Córdoba durante el año 2005 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 140, de 12 de agosto de 2005).

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, los interesados puedan formular Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, según lo dispuesto en el Art. 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Ordenanza, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 15 de mayo de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## **AYUNTAMIENTOS**

### **LA CARLOTA**

Núm. 3.329

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24-02-06 aprobó inicialmente la ejecución de REPARCELACIÓN DE LA UE-1 DEL PPR-1 del Plan Parcial PPR-1 de La Carlota (Monte Rabisón), estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 20 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101-1-c-1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 18 de mayo de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

### **MONTORO**

Núm. 3.393

Por Resolución dictada por la Alcaldía con fecha quince de marzo de dos mil seis, se ha aprobado el siguiente:

«Vista la solicitud presentada por D. Luis García de Viguera que inicia expediente (283/04Sec) a la que acompaña Proyecto de Urbanización Polígono Industrial «El Olmo» en Montoro (Córdoba), redactado por Don Luis García de Viguera, Arquitecto, Don Antonio García de Viguera, Ingeniero de Caminos y Don Rafael Ruiz Bernier, Ingeniero Industrial, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el nº 121400 de fecha 24/08/2004, y que según consta en los antecedentes administrativos municipales Doña Milagros Saavedra Saavedra y Don Antonio Arias Lozano son representantes en virtud del poder mancomunado otorgado por los propietarios y promotores del Plan Parcial Industrial «El Olmo» a favor de Doña María Milagros Saavedra y Don Antonio Arias Lozano ante el Notario de Córdoba, Don Miguel de Lunas Pérez el 16 de marzo de 2.005, nº de protocolo 423, para representarlos ante el Ayuntamiento de Montoro y solicitar las actuaciones que estimen oportunas en orden a la reparcelación formalizada en el mismo documento público notarial y aprobada por este Ayuntamiento hasta la recepción de las obras de urbanización y entrega de las parcelas resultantes.

Informado favorablemente este Proyecto por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 21.1 j) de la Ley 7/85 en su redacción dada por la Ley 57/03Reguladora de las Bases

de Régimen Local y a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la aprobación de los proyectos de urbanización (B.O.P. nº 20 de 9/02/2004).

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial «El Olmo» en Montoro (Córdoba) redactado por Don Luis García de Viguera, Don Antonio García de Viguera y Don Rafael Ruiz Bernier, Arquitecto, Ingeniero de Camino e Ingeniero Industrial respectivamente y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, si bien deberá subsanar y presentar para ello un Texto Refundido que subsane las deficiencias recogidas tanto en el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de fecha seis de mayo de dos mil cinco como en los informes emitidos por las Cias. Suministradoras y organismos competentes, pendientes de recibirse, sobre los servicios urbanísticos (electricidad, saneamiento y abastecimiento, alumbrado público, tráfico, telefonía), transcribiéndose como anexo a esta Resolución aquellos de los que se dispone.

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de quince días, en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Diario Córdoba así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que todo aquel que resulte ser interesado interponga en su caso las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas pudiendo ser consultado el expediente en la Secretaría General en horario de oficinas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión ni perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento ( art. 107.1 de la ley 30/92).

#### ANEXO:

##### INFORME EMITIDO POR Emproacsa:

**Red General de Abastecimiento.-** Con el fin de garantizar el abastecimiento de la Urbanización el promotor deberá instalar una red de diámetro 200 mm de PE, desde el bombeo situado junto al depósito del Faisán y conectar con la red existente en la urbanización del polígono, la red quedara mallada.

**Normas Generales.-** La tubería a instalar, será de tipo PE-100 y una tensión de diseño de 8 Mpa, y PN-10 mínima. La tubería se instalará con soldadura a tope o electro soldada.

Para la unión de los tramos de la red, se adoptará el sistema de electro fusión, bien por medio soldadura a tope o manguitos electro soldados, homologados para tubería de gas (AGRU, IBERFUSIÓN, ETC.), con las mismas características de la red principal.

La red de abastecimiento en la zona urbanizada se instalará por el acerado a 0,40 m. De la fachada y a una profundidad de 0,60 m. Y se evitará el contacto con otros servicios, en caso de no poder evitar dicho contacto, la tubería se instalará por la calzada a 0,30 m. Del bordillo y a una profundidad de 0,60 m.

**Acometidas.-** Las acometidas a parcelas se instalarán en PE-100 con una tensión de diseño de 8 Mpa y PN-10 atm. Todos los elementos accesorios intervinientes en dichas acometidas irán electro-soldados. El diámetro mínimo será de 25 mm.

Para el alojamiento de los contadores de 13 a 20 mm. Se dispondrá de un armario en la fachada según normas de Emproacsa.

La instalación estará dotada de un conjunto de llaves antifraude a la entrada y de retención y purga a la salida.

Las acometidas de diámetro mayor de 25 mm se definirán en función de los caudales instantáneos requeridos por las demandas existentes.

Los contadores a partir de 25 mm se alojarán en arquetas de obra de medidas tales, que puedan albergar los elementos de maniobra anteriormente descritos y que permitan su posterior manipulación.

En todo caso se dispondrá de la cerradura universal (triángulo de 7 mm) en las puertas de dichas arquetas.

**Baterías de contadores.-** Las Baterías a instalar en los bloques de viviendas serán de acero inoxidable AISI 316-L según norma

DIN 50049 3.1 B, curvada en frío, pletinas troqueladas en acero de la misma calidad con brida de conexión que cumpla la norma UNE 19900/94.

Dimensionado estándar, válvula RT automática con pletina y RT salida antirretorno.

Se instalarán según Decreto 120/91 de 11 de junio y normas de Emproacsa.

**Valvulería red general.-** Las válvulas a instalar cumplirán la normativa de Emproacsa, se instalarán enterradas sin arqueta.

Para facilitar la selección, las marcas recomendadas que cumplen los requisitos de calidad exigibles, son Belgicast o Fundí tubo.

**Hidrantes Contra Incendios.-** Tendrá un diámetro de 100 mm con salida a 70 mm, con racor tipo Barcelona. Se instalarán a una distancia mínima entre ellas de 200 m.

**Bocas de Riego.-** Deberán incorporar el racor tipo Barcelona y con un diámetro de 40 mm. Las bocas de riego, dadas las longitudes de las calles, se dispondrán 2 por calle e irán dotadas de su correspondiente contador, con el fin de contabilizar el consumo. En las áreas libres se instalará una acometida de 1" ¼ con contador de 25 mm, disponiéndose para el riego, aspersores o goteo.

**Ventosas.-** Serán de del tipo trifuncional y de diámetro 2" (URA-RIEGO).

**Infraestructuras de Saneamiento.-** La red de saneamiento del polígono, cumple las especificaciones que Emproacsa dio al autor del proyecto.

**Normas Generales.-** La red de saneamiento mínima a instalar será de 400 mm de diámetro, de PE corrugado de alta densidad o de PVC tubo liso con junta elástica tipo SN-8, las acometidas se instalarán del mismo material e irán a pozo de registro, el diámetro mínimo será de 200 mm.

Se deberá efectuar conexión con el bombeo y desde el punto mediante la red existente irá a la EDAR.

**Aliviaderos.-** En la red de colectores impulsados o gravedad.- Dilución 4:1.- Aguas residuales + aguas pluviales/ aguas residuales 4.

**Imbornal.-** El modelo de imbornal propuesto es de reja articulada con marco, modelo DELTA 50 V de 620 x 390 mm de Fundición Dúctil, con anagrama de Emproacsa.

Registros.- Las tapas de registro para saneamiento serán de Fundición Dúctil, normalizadas de diámetro libre 600 mm, con anagrama de Emproacsa, clase D-400, de 40 TM, la superficie metálica será antideslizante, el marco provisto de junta de insonorización de polietileno, el cierre será mediante encaje de tres pestañas y llevará el marcaje de saneamiento-Emproacsa.

**Pozos de registro.-** No importa si son prefabricados, pero siempre cuidando su estanqueidad en paredes y solera.

Los anillos deberá estar encastrados y con juntas de goma y herrajes de fijación bien sellados.

Conexión elástica y estanca con colectores.

Pates de polipropileno con distancia máxima entre ellos de 30 cm. Anchura mínima de 40 cm. Y separación mínima a la pared de 16 cm.

Según los requisitos exigidos en la LPRL 31/95 y RD 486/97.

**INFORME EMITIDO POR EL MINISTERIO DE FOMENTO.-** Unidad de Carreteras de Córdoba:

1º.- Las obras de conexión del camino de acceso desde el polígono al actual camino de servicio, no afectarán al cerramiento existente ni a cuantos elementos adyacentes a la carretera se encuentren en servicio, debiendo, una vez concluidas las actuaciones, ser retornados a su estado primitivo.

2º.- El afirmado del camino se prolongará hasta la glorieta del enlace actual mediante el extendido de una capa de M.B.C., como refuerzo de la rodadura existente.

3º.- Se renovará la señalización vertical y la horizontal, será de nueva implantación ambas actuaciones deberán ser sometidas a la aprobación de esta Unidad, al igual que el resto de obras ejecutadas y descritas en los anteriores apartados.

**INFORME EMITIDO POR TELEFÓNICA NACIONAL.-** Respecto de las canalizaciones telefónicas reflejadas en los planos que se adjuntan a su escrito, Telefónica de España, S.A.U. puede adelantar, con carácter provisional que las infraestructuras soporte (canalizaciones y registros) previstas no son suficientes para, previa atribución/asignación de uso privativo, la futura instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas en

el ámbito afectado por el proyecto de referencia. El carácter provisional de la información se deriva de que la aludida insuficiencia actual de dichas infraestructuras está basada en la previsión sobre la futura demanda de accesos a su red en el ámbito considerado. Con esa misma nota de provisionalidad, a la vista del grado de información disponible, les indicamos, oportunamente reflejada sobre los planos que nos han sido remitidos, la recomendación que hacemos respecto de las características técnicas que consideramos deberían tener las infraestructuras que se construyan con el fin de que se pueda instalar por ellas la red pública de comunicaciones electrónicas de Telefónica de España S.A.U., así como la ubicación de los puntos de conexión exterior de la infraestructura de telecomunicaciones que se propone con dicha red pública. Se ha facilitado plano con la infraestructura idónea al estudio de arquitectura encargado de redactar el proyecto.

En el contexto descrito, aprovecho para hacerte llegar la disposición de telefónica de España, S.A.U. para colaborar, a través de los correspondientes convenios de colaboración con la entidad que desarrolle el proyecto de referencia y por ello tanto en los aspectos de diseño como en los de construcción y mantenimiento de las infraestructuras de obra civil (básicamente conductos y elementos de registro) soporte de redes públicas de comunicaciones electrónicas correspondiente al presente proyecto. Telefónica de España, S.A.U. como empresa habilitada para la prestación de servicios de telecomunicaciones en el ámbito territorial que nos ocupa, estudiará en su momento todos los aspectos inherentes a la conexión de su red pública de comunicaciones electrónicas con la infraestructura de la presente actuación urbanística tan pronto como reciba la primera solicitud de servicio de cualquier usuario de la misma

#### **INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO:**

1º.- Deberá atenderse a la observación del informe emitido por la Delegación de Obras Públicas y Transportes en relación con el expediente P-20/04 de Plan Parcial PPI-1 «El Olmo» de fecha 29/07/04:

A) Respecto a la exigencia del art. 31.2 a) de la LOUA, en relación con el 63.3 del RP y 66 del RGU, habida cuenta que la ejecución del presente plan parcial comporta que han de realizarse obras exteriores correspondientes al sistema de estructura orgánica del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro (conexión viaria y conexión de las redes de infraestructura con los puntos de suministro o enganche), deberá garantizarse por la Corporación Municipal su ejecución y financiación, de conformidad con lo previsto de dichos artículos.- En este sentido indicar:

a) Respecto de la red de abastecimiento: Se prevé una conducción de polietileno de f 200 mm. Que conecta los depósitos de Montoro con el sector.

b) Respecto de la red de alcantarillado: Se proyecta la conexión del sector con el arroyo existente a 500 m. Del polígono, pero no se indica que sistema de depuración se plantea.

c) Respecto de la red de energía eléctrica.- Para pavimentar los centros de transformación que se proyectan se ejecutará una línea aérea desde la subestación de Villa del Río hasta los límites del polígono y será objeto de un proyecto específico.

d) Respecto del viario exterior.- Se proyecta un viario de conexión con el existente de 220 m. De longitud.

e) Respecto a la previsión de potencia asignada, no se ajusta a las previsiones que establece el RD. 842/2002, Reglamento de Baja Tensión, que asigna una potencia de 125 w/m2 y planta según I.T.C.-BT10.

f) Respecto de la parcela nº 42 señalada como área libre, se atenderá a lo dispuesto en el art. 26 del Plan Parcial PPI-1 que indica que en las zonas de acusada pendiente del terreno, deberán ordenarse mediante rebajes, abancalamientos y taludes, que permitan su utilización como áreas de estancias y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación.

g) Deberá señalarse en el plano nº 9 de jardinería y zonas verdes los elementos de mobiliario urbano que no han sido reflejados (papeleras públicas y bancos de intemperie).

B).- Entre el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de febrero de 2006 y el cuadro superficial que figura en el plano nº 02.2 del Proyecto de

Urbanización que es igual que el Cuadro de Superficies del Plan Parcial, existen ligeras diferencias superficiales:

S. Suelo Industrial (P.P.P.Urbanización)..... 191.322.13 m<sup>2</sup>.

S. Suelo Industrial (Proyecto Reparcelación)... 191.388.37 m<sup>2</sup>.

Se produce un incremento de 0,034% respecto de la ordenación orientativa prevista en el Plan Parcial No obstante, dado que en algunas parcelas situadas en manzanas industriales se producen ajustes importantes, deberán presentarse un plano reformado de ordenación, que haga coincidir la parcelación resultante del Proyecto de Reparcelación con la ejecución de las obras de urbanización».

Montoro, 23 de marzo de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

#### **LA GRANJUELA**

Núm. 4.333

#### **Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Granjuela, a 2 de mayo de 2006.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

#### **FUENTE OBEJUNA**

Núm. 4.571

Informada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Empleo, Hacienda y Especial de Revisión de Cuentas de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Obejuna, a 13 de mayo de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADOS**

**CÓRDOBA**

Num. 4.304

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 232/2006, seguidos a instancia de Juan José Romero Cabrera, contra Informality, S.L., se ha acordado citar a Informality, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de julio de 2006, a las 9'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Informality, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.